

Bolívar, 6 de Diciembre de 2005

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5417/05

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

=ORDENANZA N° 1825/2005 =

ARTICULO 1°: Fíjase en la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 31.930.330.60), el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2006

ARTICULO 2°: Fíjase en la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 31.930.330.60), el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006.

ARTICULO 3°: Establécese en forma supletoria el régimen previsto en la ley 11.757 para los funcionarios no comprendidos en la misma, cuando no estuvieran incluidos en otros regímenes.

ARTICULO 4°: Fíjase la Compensación por Gastos de Representación para el Intendente Municipal, en la suma mensual de Pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.00)

ARTICULO 5°: Fijase un adicional por Actividad Exclusiva de hasta el treinta por ciento (30 %) mensual, del SUELDO BÁSICO, para los cargos de Secretario de Obras Públicas y Urbanismo, Director de Obras Públicas, Director de Planeamiento y farmacéutico del hospital.

ARTICULO 6°: Los saldos que arrojen al cierre de cada Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de partidas existentes e incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los Nomencladores vigentes.

ARTICULO 7°: Establécese para los cargos del personal superior y jerárquico de las jurisdicciones 1 y 2, los siguientes coeficientes:

JURISDICCIÓN 1 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

	COEFICIENTE
Concejales	3,50
Secretario del H.C.D.	3,20
Secretario Administrativo HCD	3,20

JURISDICCIÓN 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO Finalidad 1 - Administración

General

Intendente según Ley 12.120.	----
Secretario de Gobierno	4,50
Secretario de Hacienda	4,50
Secretario de Obras Públicas y Urbanismo	4,50
Secretario de Salud	4,50
Secretario de Acción Social	4,50
Contador	4,50
Tesorero	3,75
Jefe de Compras	3,50
Directores	3,50
Delegado Urdampilleta y Pirovano	2,50
Delegado Hale	2,00

Finalidad 2 - Salud Pública

Administrador Hospital Sub-Zonal Bolívar	3,25
--	------

Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos

Director	3,50
----------	------

Finalidad 4 - Infraestructura Vial

Director 3,50

Finalidad 5 - Bienestar Social

Director 3.50

Los coeficientes antes mencionados se calcularán sobre la categoría 7 (régimen de 35 hs)

del escalafón, excepto concejales - Jurisdicción 1 Honorable Concejo Deliberante, por lo cual los sueldos se determinarán de la siguiente manera:

Sueldo Básico X coeficiente categoría 7 = 1.60 X coeficiente de Personal Superior o Jerárquico, según corresponda. Los mencionados coeficientes tendrán vigencia a partir del 1º de Enero del año 2006.

En los casos en que corresponda un régimen horario mayor al mencionado en este artículo, el sueldo básico (para el régimen de 35 hs), se proporcionará de acuerdo a las horas de trabajo asignado para ese cargo.

ARTICULO 8º): Autorízase al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del mismo programa y ejercicio, a realizar transferencias y compensaciones de créditos y creaciones de partidas. Exceptúanse de lo establecido precedentemente, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados, respetando el destino de los recursos mencionados.

ARTICULO 9º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA